



**ACUERDO No. 06
(NOVIEMBRE 30 DE 2021)**

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA. Para la vigencia fiscal de 2022.

La Asamblea de Socios del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda. En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el **Artículo Trigésimo Segundo. - Facultades de la Asamblea o Junta de Socios** de los estatutos literal **z**. Aprobar en su última reunión del año calendario el presupuesto de la empresa y las demás funciones que no le sean asignadas a la gerencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea de Socios en reunión del día 30 de noviembre de 2021, según consta en el Acta No.133 de noviembre 30 de 2021, estudio y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos presentado por el Señor Gerente, para la vigencia fiscal 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.488.834.862), el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Asignase la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.488.834.862), para el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000.00
II. INGRESOS CORRIENTES	1.488.731.862.00
III. RENTAS DE CAPITAL	102.000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.488.834.862

ARTÍCULO TERCERO: Asignase la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.488.834.862), el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022. para el presupuesto de Gastos del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., con la siguiente distribución:



PRESUPUESTO DE GASTOS

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.488.831.862.00
GASTOS DE PERSONAL	772.876.611.00
GASTOS GENERALES	652.454.251.00
TRANSFERENCIAS	63.501.000.00
II. GASTOS DE INVERSION	3.000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 1.488.834.862.00

ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES

Los renglones de Ingresos y Gastos aprobados con el presente Acuerdo se refieren a aforos y apropiaciones por capítulo de Ingresos y Gastos.

La Asamblea de Socios autoriza al Señor Gerente realizar los traslados presupuestales que se requieran entre las clasificaciones de Ingresos, Gastos de funcionamiento y de Gastos de Inversiones y para que realice la creación de los rubros presupuestales y realice los traslados del presupuesto de Gastos de funcionamiento al presupuesto de Gastos de Inversión, las adiciones y disminuciones de ingresos y gastos; para el buen desarrollo del objeto social del CDAP.

Los capítulos de Ingresos y Gastos se ejecutarán de conformidad con las siguientes definiciones:

INGRESOS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos que constituyen la misión del Centro y están conformados por los Ingresos directos e ingresos indirectos, provenientes de las Unidades de Negocios: Revisión Técnico mecánica.

RECURSOS DE CAPITAL

Comprende Los recursos de crédito, rendimiento en operaciones financieras, transferencias de capital y recursos del balance.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento comprenden las erogaciones necesarias para cumplir con la misión encomendada el CDAP LTDA. Y comprende el pago de los salarios y prestaciones sociales a empleados de nómina, y supernumerarios para la atención de los servicios que en forma normal y continua debe prestar el CDAP LTDA, También comprende, los Gastos Generales para sufragar los gastos necesarios para la adquisición o contratación de bienes y servicios para su normal funcionamiento, los impuestos y tasas en que se incurren en el año, las transferencias de previsión y seguridad social.

INVERSIONES

Comprende las apropiaciones:

1. Actualización de los equipos de la Línea Mixta y de Motocicletas

CUENTAS POR PAGAR

Comprende todos los compromisos legalmente constituidos y que a 31 de diciembre de 2021 no han sido obligados y aquellos que siendo obligados no fueron cancelados y quedan por tanto incorporados en el presente presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Dado en Popayán, a treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.



JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Presidente